



Resolución de Consejo Directivo **92 / 2026 - ING -UNSa**
EXP 121/2025 UNSA-UNSa TENER POR OTORGADA LICENCIA
EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES A LA DRA. ING. MARTA
FLORENCIA LÓPEZ EN EL CARGO DE PROFESOR ADJUNTO SUPLENTE
CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN LA ASIGNATURA "QUÍMICA ORGÁNICA".
De: Ingeniería - Departamento Despacho Consejo y Comisiones



Salta,
21/04/2026

VISTO las actuaciones contenidas en el Expediente N° 121/2025-ING-UNSa en el que recayera la Resolución FI N° 231-CD-2025, por cuyo Artículo 1° se designa a la Dra. Ing. Marta Florencia LÓPEZ, en el cargo de Profesor Adjunto Suplente con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Química Orgánica", de Ingeniería Química, mediante el mecanismo de promoción transitoria - encuadrado en las disposiciones contenidas en el Artículo 14 del CONVENIO DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15-, en reemplazo del Dr. Farm. Pablo Fernando CORREGIDOR, a partir de la fecha de efectiva puesta en funciones y por el término de un (1) año o hasta el reintegro del ocupante Regular del cargo, si esto último ocurriera antes.; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 140/25, la docente solicita licencia sin goce de haberes en el referido cargo, a partir del 02 de marzo al 02 de julio de 2026, por razones de índole particular.

Que han tomado conocimiento la Dra. Delicia Acosta, en su carácter de Responsable de Cátedra, la Escuela de Ingeniería Química y el Departamento Personal.

Que la licencia sin goce de haberes solicitada por la Dra. Ing. Marta Florencia LÓPEZ se encuentra encuadrada en el inciso c) del Artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, el que expresamente contempla la licencia extraordinaria por razones de índole profesional o personal, la que podrá ser usufructuada por docentes que tengan "más de un (1) año de antigüedad en el cargo" y "será sin goce de haberes y por periodos no inferiores a siete (7) días y hasta un máximo de ocho (8) meses por cada cinco (5) años".

Que la Dra. Ing. Marta Florencia LÓPEZ cuenta con más de un (1) año de antigüedad en el cargo en el cual solicita la licencia.

Que en razón de tratarse de una licencia sin goce de haberes, existen los mecanismos necesarios para reemplazarlo sin dilaciones, a los cuales pueden recurrir la Escuela, en caso de ser ello menester.

Que el Artículo 117 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "Conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

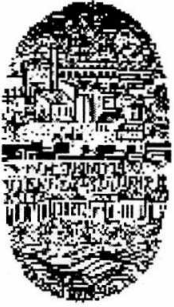
POR ELLO, y de acuerdo con lo aconsejado por el Cuerpo Colegiado constituido en Comisión,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IV Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de abril de 2026)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Dra. Ing. Marta Florencia LÓPEZ (D.N.I. N° 35.044.105) en el cargo de PROFESOR ADJUNTO Suplente con Dedicación



Resolución de Consejo Directivo **92 / 2026 - ING -UNSa**
EXP 121/2025 UNSA-UNSa TENER POR OTORGADA LICENCIA
EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES A LA DRA. ING. MARTA
FLORENCIA LÓPEZ EN EL CARGO DE PROFESOR ADJUNTO SUPLENTE
CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN LA ASIGNATURA "QUÍMICA ORGÁNICA".
De: Ingeniería - Departamento Despacho Consejo y Comisiones



Salta,
21/04/2026

EXCLUSIVA para la asignatura "QUÍMICA ORGÁNICA", de Ingeniería Química, designada mediante el mecanismo de promoción transitoria, a partir del 02 de marzo al 02 de julio de 2026, por razones de índole particular.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso c) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; a la Dra. Ing. Marta Florencia LÓPEZ; a la Dra. Delicia ACOSTA, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; al Departamento Personal; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

RAF.


DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa


DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa